

ACTA N° 427: En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 2019, siendo las 10,00 horas, se reúnen en la sede Social los miembros de la Comisión Fiscalizadora de BANCO COLUMBIA S.A., Dres. Gustavo Adolfo Carlino, Julio Oscar Suárez y Alejandro Javier Galván.

Toma la palabra el Dr. Carlino, quien manifiesta que este acto tiene por objeto tratar la gestión realizada por esta sindicatura durante el cuarto trimestre de 2018. Asimismo se ha comprobado el fiel cumplimiento de la ley, estatutos y reglamentos por parte del Directorio y la realización de actos atinentes a dar cumplimiento a las decisiones asamblearias. Acto seguido el Dr. Carlino, manifiesta que se emitieron los informes relativos a los Estados Financieros Consolidados y Separados por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2018, que hna sido analizados razonablemente. También se ha revisado la Memoria del Directorio a igual fecha sobre la que no hay objeciones que formular. Luego de un intercambio de ideas, se aprueban los Informes por unanimidad, los que han sido firmados, así como los estados financieros por el Dr. Alejandro Galván, transcribiéndose más abajo como parte integrante de esta acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 10,30 horas.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

**A los Señores Directores y Accionistas de
Banco Columbia S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 350
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

1. Identificación de los estados financieros objeto de examen

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley 19.550, hemos examinado los estados financieros consolidados adjuntos de Banco Columbia S.A. que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo consolidados por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, con sus Notas y Anexos, el Proyecto de distribución de utilidades y la Reseña informativa que los complementan.

2. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia en relación con los estados financieros

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables de la preparación y la presentación de los estados financieros consolidados por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Asimismo, son responsables del diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno que consideren necesario para posibilitar la preparación y presentación de los estados financieros consolidados libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos indicados en el apartado 1. efectuada por la firma Suárez, Menéndez y Asociados S.R.L., de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las disposiciones del B.C.R.A. y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, comercialización ni operativas, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Las normas profesionales vigentes exigen que cumplamos los requerimientos de ética así como que planifiquemos y ejecutemos nuestro examen con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Los procedimientos realizados, han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fuera suministrada por la entidad. Nuestra tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

4. Opinión

Basados en nuestro examen y en el informe de fecha 11 de marzo de 2019 del Dr. Gustavo A. Carlino (socio de la firma Suárez, Menéndez y Asociados S.R.L.), estamos en condiciones de informar que los estados financieros consolidados adjuntos mencionados en 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Banco Columbia S.A. al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, los otros resultados integrales, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

5. Párrafo de énfasis sobre la base contable

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las Notas que a continuación se detallan:

En la Nota 2.1. – Normas contables aplicables, la Entidad indica que por medio de las Comunicaciones “A” 5541 y 6114, el B.C.R.A. estableció lineamientos específicos en el marco del proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.), entre los cuales se definió: (a) una excepción transitoria a la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la N.I.I.F. 9 “Instrumentos financieros” (incluyendo los puntos B5.5.1 a B5.5.55 y otros requerimientos de las N.I.I.F. relacionados) hasta tanto el mencionado Regulador analice estos requerimientos y proponga un cronograma de transición del modelo de provisionamiento actual al modelo que se adopte en función de las mejores prácticas internacionales; y (b) que a los fines de calcular la tasa de interés efectiva de activos y pasivos que así lo requiera para su medición, conforme a lo establecido por la N.I.I.F. 9, se podrá realizar -transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2019- una estimación en forma global del cálculo de la tasa de interés efectiva sobre un grupo de activos o pasivos financieros con características similares en los que corresponda su aplicación. Cabe mencionar que la Comunicación “A” 6430 estableció que las Entidades Financieras deberán comenzar a aplicar las disposiciones en materia de deterioro de activos financieros contenidas en el punto 5.5 de la NIIF 9, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2020.

En la Nota 2.4 también se manifiesta que la Entidad no ha aplicado la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” en la preparación de los estados financieros, de conformidad con el marco de las disposiciones emitidas por el B.C.R.A., ente que dispuso que la reexpresión de los estados financieros será aplicable a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 1° de enero de 2020.

La Entidad no ha cuantificado las diferencias relacionadas con la aplicación de las normas internacionales de Contabilidad mencionadas en ambas Notas. Las mismas difieren significativamente de las normas contables profesionales vigentes. Estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta para la correcta interpretación de los estados financieros consolidados adjuntos.

6. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2018 surgen de registros contables de la entidad llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A., excepto que el inventario se encuentra pendiente de transcripción en el libro Inventarios y Balances.
- b) Informamos en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- c) Hemos leído la Reseña informativa a los estados financieros consolidados requerida por la C.N.V., sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- d) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la Nota 42 a los estados financieros consolidados adjuntos en relación con las exigencias establecidas por la C.N.V. respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.
- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Conforme con el artículo 76 de la Res. 7/2015 de la IGJ., modificada por la Res. 9/2015 de la IGJ, informamos que en relación a las garantías a ser presentadas por los directores titulares de la Entidad por el ejercicio de sus cargos, hemos examinado los documentos que acreditan su cumplimiento, por parte de los directores titulares, y son representados por Pólizas de Seguro de Caución, cuyo beneficiario es la Entidad. Dichas pólizas se encuentran vigentes hasta el 28 de abril de 2019.
- g) En cumplimiento de normas establecidas por la C.N.V., informamos que:
 1. Las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros consolidados finalizados el 31 de diciembre de 2018 están de acuerdo con normas contables profesionales, excepto por lo mencionado en el punto 5. precedente, y
 2. Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados financieros consolidados mencionados.
- h) Hemos revisado la Memoria del Directorio y el informe sobre el grado de cumplimiento de la sociedad con los principios y recomendaciones sobre el “Código de Gobierno Societario” que se acompaña como anexo a la misma, sobre los cuáles nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2019

Por Comisión Fiscalizadora
Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Contador Público (U.N.L.P.)

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

**A los Señores Directores y Accionistas de
Banco Columbia S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 350
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

1. Identificación de los estados financieros objeto de examen

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley 19.550, hemos examinado los estados financieros separados adjuntos de Banco Columbia S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, con sus Notas y Anexos, el Proyecto de distribución de utilidades y la Reseña informativa que los complementan.

2. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia en relación con los estados financieros

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables de la preparación y la presentación de los estados financieros separados por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Asimismo, son responsables del diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno que consideren necesario para posibilitar la preparación y presentación de los estados financieros separados libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos indicados en el apartado 1. efectuada por la firma Suárez, Menéndez y Asociados S.R.L., de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las disposiciones del B.C.R.A. y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, comercialización ni operativas, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Las normas profesionales vigentes exigen que cumplamos los requerimientos de ética así como que planifiquemos y ejecutemos nuestro examen con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Los procedimientos realizados, han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fuera suministrada por la entidad. Nuestra tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

4. Opinión

Basados en nuestro examen y en el informe de fecha 11 de marzo de 2019 del Dr. Gustavo A. Carlino (socio de la firma Suárez, Menéndez y Asociados S.R.L.), estamos en condiciones de informar que los estados financieros separados adjuntos mencionados en 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Banco Columbia S.A. al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, los otros resultados integrales, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

5. Párrafo de énfasis sobre la base contable

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las Notas que a continuación se detallan:

En la Nota 2.1. – Normas contables aplicables, la Entidad indica que por medio de las Comunicaciones "A" 5541 y 6114, el B.C.R.A. estableció lineamientos específicos en el marco del proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.), entre los cuales se definió: (a) una excepción transitoria a la aplicación de la sección 5.5 "Deterioro de valor" de la N.I.I.F. 9 "Instrumentos financieros" (incluyendo los puntos B5.5.1 a B5.5.55 y otros requerimientos de las N.I.I.F. relacionados) hasta tanto el mencionado Regulador analice estos requerimientos y proponga un cronograma de transición del modelo de provisionamiento actual al modelo que se adopte en función de las mejores prácticas internacionales; y (b) que a los fines de calcular la tasa de interés efectiva de activos y pasivos que así lo requiera para su medición, conforme a lo establecido por la N.I.I.F. 9, se podrá realizar -transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2019- una estimación en forma global del cálculo de la tasa de interés efectiva sobre un grupo de activos o pasivos financieros con características similares en los que corresponda su aplicación. Cabe mencionar que la Comunicación "A" 6430 estableció que las Entidades Financieras deberán comenzar a aplicar las disposiciones en materia de deterioro de activos financieros contenidas en el punto 5.5 de la NIIF 9, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2020.

En la Nota 2.4 también se manifiesta que la Entidad no ha aplicado la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" en la preparación de los estados financieros, de conformidad con el marco de las disposiciones emitidas por el B.C.R.A., ente que dispuso que la reexpresión de los estados financieros será aplicable a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 1° de enero de 2020.

La Entidad no ha cuantificado las diferencias relacionadas con la aplicación de las normas internacionales de Contabilidad mencionadas en ambas Notas. Las mismas difieren significativamente de las normas contables profesionales vigentes. Estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta para la correcta interpretación de los estados financieros separados adjuntos.

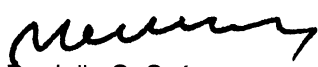
6. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros separados adjuntos al 31 de diciembre de 2018 surgen de registros contables de la entidad llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A., excepto que el inventario se encuentra pendiente de transcripción en el libro Inventarios y Balances.
- b) Informamos en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- c) Hemos leído la Reseña informativa a los estados financieros separados requerida por la C.N.V., sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- d) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la Nota 42 a los estados financieros separados adjuntos en relación con las exigencias establecidas por la C.N.V. respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.
- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Conforme con el artículo 76 de la Res. 7/2015 de la IGJ., modificada por la Res. 9/2015 de la IGJ, informamos que en relación a las garantías a ser presentadas por los directores titulares de la Entidad por el ejercicio de sus cargos, hemos examinado los documentos que acreditan su cumplimiento, por parte de los directores titulares, y son representados por Pólizas de Seguro de Caución, cuyo beneficiario es la Entidad. Dichas pólizas se encuentran vigentes hasta el 28 de abril de 2019.
- g) En cumplimiento de normas establecidas por la C.N.V., informamos que:
 1. Las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros separados finalizados el 31 de diciembre de 2018 están de acuerdo con normas contables profesionales, excepto por lo mencionado en el punto 5. precedente, y
 2. Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados financieros separados mencionados.
- h) Hemos revisado la Memoria del Directorio y el informe sobre el grado de cumplimiento de la sociedad con los principios y recomendaciones sobre el "Código de Gobierno Societario" que se acompaña como anexo a la misma, sobre los cuáles nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2019

Por Comisión Fiscalizadora
Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Contador Público (U.N.L.P.)


Dr. Gustavo A. Carlino
Síndico


Dr. Julio O. Suárez
Síndico


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico